INVITACIÓN PUBLICA
RÉGIMEN ESPECIAL
DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO ESALCA-002-2026

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA

SUSCRIBIR UN CONVENIO

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades del Gobierno, tanto en los niveles nacional, departamental, distrital como municipal, están facultadas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro que demuestren reconocida idoneidad. Esta disposición tiene como finalidad promover programas y actividades de interés público, siempre en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales correspondientes, utilizando los recursos públicos destinados a tales objetivos.
El desarrollo normativo de esta disposición constitucional se encuentra reglamentado principalmente en el **Decreto 092 de 2017**, que en sus artículos 1 a 4 detalla los lineamientos, procedimientos y condiciones para la celebración de convenios con las ESAL. En particular, este decreto establece requisitos de idoneidad, objetivos de interés público y principios de transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos.
La Ley 489 de 1998 también resulta relevante, ya que regula las actividades de las entidades públicas y proporciona un marco normativo adicional para garantizar la eficacia y legalidad en la interacción con organizaciones privadas, como las ESAL. Además, esta ley refuerza la obligación de garantizar que los recursos públicos destinados a convenios con entidades privadas se orienten exclusivamente a la satisfacción de necesidades colectivas y al cumplimiento de fines esenciales del Estado.
En este sentido, el Municipio de Gachancipá-Cundinamarca, en cumplimiento de los principios y disposiciones contenidas en la Constitución, en el Decreto 092 de 2017 y en la Ley 489 de 1998, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que manifiesten su interés en participar en esta convocatoria, que tiene como objetivo la ejecución de programas y actividades que promuevan el bienestar colectivo y el desarrollo local en armonía con los planes y programas territoriales definidos. ASÍ MISMO SE INVITA A LOS INTERESADOS REVISAR TODOS LOS DOCUMENTOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
Esta convocatoria busca fomentar la participación y transparente de las ESAL, promoviendo la construcción de alianzas estratégicas que permitan impactar positivamente las comunidades locales, siempre garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos asignados.

AGOSTO DE 2026

INVITACIÓN PUBLICA
RÉGIMEN ESPECIAL
DECRETO 092 DE 2017

1- OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS, SOCIOCULTURALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE CENTRO DÍA, CUIDADORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FOCALIZADA EN EL PROGRAMA, Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, INCLUYENDO TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA LEY 1618 DE 2013, LEY 2297 DE 2023 Y EL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL VIGENCIA 2026**

2- CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**CÓDIGO**	93000000
FAMILIA	Servicios comunitarios y sociales	**CÓDIGO**	93140000
CLASE	Desarrollo y servicios sociales	**CÓDIGO**	93141500
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CÓDIGO**	90000000
FAMILIA	Artes interpretativas	**CÓDIGO**	90130000
CLASE	Actuaciones en vivo	**CÓDIGO**	90131500
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CÓDIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CÓDIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CÓDIGO**	78111800
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CÓDIGO**	90000000
FAMILIA	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**CÓDIGO**	90110000
CLASE	Cuartos de hotel	**CÓDIGO**	90111800
SEGMENTO	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**CÓDIGO**	25000000
FAMILIA	Vehículos de motor	**CÓDIGO**	25100000
CLASE	Vehículos especializados o de recreo	**CÓDIGO**	25101900
SEGMENTO	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**CÓDIGO**	25000000
FAMILIA	Vehículos de motor	**CÓDIGO**	25100000
CLASE	Vehículos de pasajeros	**CÓDIGO**	25101500
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CÓDIGO**	90000000
FAMILIA	Facilitación de viajes	**CÓDIGO**	90120000
CLASE	Servicios de asistencia de emergencia en viajes	**CÓDIGO**	90121800
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CÓDIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CÓDIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros aérea	**CÓDIGO**	78111500

3- ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio comprende la planeación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de una estrategia integral de bienestar, inclusión, formación e integración dirigida a las personas mayores, las personas con discapacidad, sus cuidadores y los servidores públicos del Municipio de Gachancipá. Las actividades se desarrollarán de manera conjunta entre el Municipio y la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, de acuerdo con los aportes, obligaciones y responsabilidades establecidos para cada una de las partes.

La estrategia se encuentra articulada con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal "Mi Compromiso es Gachancipá 2024–2027" y con el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026. En desarrollo del convenio se adelantarán los siguientes componentes:

Salidas lúdico-pedagógicas y actividades de integración dirigidas a las personas mayores vinculadas al programa Centro Día, orientadas a promover el envejecimiento activo, la participación social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de sus vínculos comunitarios.

Actividades de inclusión, recreación y participación para las personas con discapacidad focalizadas por el programa municipal, garantizando las condiciones de accesibilidad, acompañamiento, seguridad y apoyo que requieran los participantes.

Jornadas de formación, reconocimiento, integración y autocuidado para las personas caracterizadas como cuidadoras de personas con discapacidad, dirigidas a fortalecer sus capacidades, redes de apoyo y bienestar físico y emocional.

Actividades de formación e integración para los servidores públicos, en el marco del Plan Institucional de Bienestar, orientadas a fortalecer el servicio al ciudadano, la empatía, la comunicación, el trabajo en equipo, el clima organizacional y el sentido de pertenencia.

Para el cumplimiento del objeto, la ESAL deberá aportar los recursos en dinero ofrecidos en su propuesta, su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como el personal idóneo y las metodologías necesarias para desarrollar los componentes sociales, pedagógicos y de bienestar. Su participación no podrá limitarse a contratar o suministrar servicios logísticos, sino que deberá comprender una intervención efectiva en la planeación, ejecución, acompañamiento y evaluación de las actividades.

El alcance también comprende la coordinación y provisión de los servicios necesarios para garantizar el desarrollo seguro y adecuado de las jornadas, entre ellos transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, hidratación, aseguramiento, acompañamiento en salud, personal logístico, espacios, materiales y actividades culturales y recreativas. Estos servicios tendrán carácter instrumental y deberán estar directamente relacionados con las características de la población beneficiaria y con los resultados sociales e institucionales previstos.

La ESAL deberá garantizar que los servicios cumplan las condiciones de calidad, accesibilidad, seguridad, oportunidad y cobertura establecidas en el estudio previo, la ficha técnica y los demás documentos del proceso. Igualmente, deberá implementar medidas para la prevención y atención de riesgos durante los desplazamientos, el alojamiento y el desarrollo de las actividades, especialmente respecto de las personas mayores y las personas con discapacidad.

La ejecución deberá realizarse con base en un plan de trabajo previamente aprobado por el supervisor, en el que se definan el cronograma, los responsables, las metodologías, la población beneficiaria, los protocolos de atención, los servicios logísticos, los productos, los indicadores y los mecanismos de verificación. Cada actividad deberá contar con soportes que permitan acreditar su realización, la participación de los beneficiarios, el cumplimiento de las condiciones técnicas y los resultados obtenidos.

El convenio se celebrará en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, bajo una verdadera concurrencia de esfuerzos y responsabilidades entre el Municipio y la ESAL. En consecuencia, su ejecución estará orientada al cumplimiento de las finalidades sociales e institucionales señaladas, garantizando la adecuada inversión de los recursos, la trazabilidad de las actividades y la obtención de resultados verificables en beneficio de las poblaciones atendidas.

EVENTO BIENESTAR SOCIAL FUNCIONARIOS				
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TIQUETES AÉREOS	Tiquete aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1

2	TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Gachancipá – Aeropuerto El Dorado - Round Trip. Y viceversa. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2020 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte	UNIDAD	1
3	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO Y VICEVERSA.	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados. • Aire acondicionado. • Sillas reclinables. • Seguros vigentes. • Certificado técnico-mecánico vigente. • Modelo mínimo 2020. • Cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte.	UNIDAD	1
4	PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA ESPECIAL	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura desde la salida el día 10 de octubre hasta su regreso el día 13 de octubre. Deberá contar con las siguientes coberturas: • MUERTE ACCIDENTAL $ 10.000.000 • AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL $ 3.000.000 • GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE $ 3.000.000 • INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE $ 10.000.000 • GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE $ 300.000	UNIDAD	1

5	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1
6	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN DIA 1	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1
7	ESTADÍA HOTEL RESORT 4 DÍAS - 3 NOCHES	**HOTEL TIPO RESORT - UBICADO VÍA COVEÑAS Y TOLÚ** CAMA INDIVIDUAL POR HUÉSPED Habitaciones dotadas con: Aire acondicionado Televisión de pantalla plana Baño privado Wifi Closet Servicio de aseo Cantidad: 2 piscinas al aire libre + 1 Piscina infinita + JACUZZI Acceso directo a playa Recepción 24 horas. Wifi en áreas comunes. Restaurante. Bar. Servicio a la habitación. Salones para reuniones y eventos. ✓ Sillas y toallas para la piscina. ✓ Seguro Hotelero e impuestos Hoteleros ✓Internet Wi-fi. ✓ 1 Restaurante mínimo ✓ Mínimo 1 piscina para adultos INCLUYE: **SEGURO HOTELERO** DIA 1:	NOCHES	1

		* Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - antes del CHECK IN - por persona * 2 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón * Snack pm (Jugo + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / por persona DIA 2: * Desayuno tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - por persona * 4 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón * Snack pm (Bebida + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / Por persona DIA 3: * Desayuno tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - por persona * 4 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón * Snack pm (Bebida + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / Por persona DIA 4: * Desayunos tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo - por persona Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 2 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón		

		El SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBE INCLUIR: ✓Hotel con mínimo 39 habitaciones con acomodación múltiple ✓ Alojamiento en confortables habitaciones con ventilador ✓ Amenidades: jabón, champú, acondicionador. ✓Piscina para adultos ✓Restaurante EXPERIENCIA BAHÍA CISPATÁ: Recogida en el hotel (si se encuentran en Coveñas) Visita al mirador Visita a la C.V.S donde realizamos recorrido, fotos con los caimanes y tortugas Recorrido en lancha por la hermosa Bahía de Cispatá Visita al cultivo de peces y ostras (degustación) Baño en la casa flotante y 1 hora parche rumbero Almuerzo Baño en el Volcán del lodo		
8	TALLER	**TALLER COMPETENCIAS SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA:** Taller de Servicio al Cliente para Entidad Estatal (Duración: 1 hora y 30 minutos El taller tiene como objetivo fortalecer las competencias de atención al ciudadano mediante el desarrollo de habilidades orientadas a la prestación de un servicio eficiente, humano y de calidad. Se abordarán tres temas fundamentales: 1) Empatía y trato humanizado al ciudadano, enfocado en la comprensión de las necesidades y expectativas de los usuarios. 2) Comunicación efectiva y escucha activa, para mejorar la claridad, la orientación y la interacción con el ciudadano. 3) Manejo de situaciones difíciles y resolución de conflictos, orientado a la atención adecuada de quejas, reclamos e inconformidades.	UNIDAD	1
9	KIT HIDRATACIÓN	Botilito + gorra + Hidratación, bebida de agua de mínimo 600 ml - el Kit debe tener logo institucional de la Entidad	UNIDAD	1

10	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE INTEGRACIÓN	Noche 1: Servicio de ambientación musical y animación para el desarrollo de una jornada de integración de los servidores públicos, con duración de tres (3) horas. Incluye sonido profesional, dos (2) cabinas BT3, estructura para DJ, dos (2) luces PAR LED, consola, dos (2) cabezas móviles y micrófonos inalámbricos. Noche 2: Presentación artística musical a cargo de un solista, con repertorio crossover, tropical y bailable, mediante una (1) presentación con duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Noche 3: Servicio de ambientación musical y animación para el desarrollo de una jornada de integración de los servidores públicos, con duración de tres (3) horas. Incluye sonido profesional, dos (2) cabinas BT3, estructura para DJ, dos (2) luces PAR LED, consola, dos (2) cabezas móviles y micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1
11	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
12	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ADULTO MAYOR COVEÑAS, VIAJE 1				
13	TIQUETES AÉREOS	Tiquete aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1
14	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1

15	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
16	VAN 20 PASAJEROS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	VAN 19 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
17	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - BUS	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad de 40 pasajeros	UNIDAD	1
18	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - VAN	en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad para 20 pasajeros	UNIDAD	1

19	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: • Muerte accidental: 10.000.000 • auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 • Gatos médicos por accidente: 3.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 • Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
20	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1
21	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO SENCILLO: compuesto por un Liquido: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; Un Sólido : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; una Fruta: Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
22	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1

23	HOSPEDAJE HOTEL 3 DÍAS - 2 NOCHES	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN El servicio de alojamiento deberá prestarse en uno (1) o máximo dos (2) establecimientos hoteleros, ubicados en los municipios de Coveñas y/o Santiago de Tolú. Cuando se utilicen dos (2) hoteles, estos deberán encontrarse a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí. Cada establecimiento hotelero deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente, piscina para adultos, servicio de bar, restaurante, parqueadero, servicio de internet wifi y playa semiprivada con acceso directo al mar desde las instalaciones del hotel. El servicio comprenderá hospedaje durante tres (3) días y dos (2) noches, en habitaciones o apartamentos con acomodación múltiple, garantizando una cama individual para cada huésped. INCLUYE Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros. Alimentación, refrigerios, hidratación y bebidas conforme a la siguiente distribución:	PAQUETE DE NOCHES POR PERSONA	1

		DÍA 1 Almuerzo tipo buffet, antes del check-in, con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por jugo y alimento, por persona. Cena por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 2 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Cuatro (4) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por bebida y alimento, por persona. Cena tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 3 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBERÁ INCLUIR Disponibilidad conjunta mínima de treinta y nueve (39) habitaciones con acomodación múltiple. Una cama individual para cada huésped. Habitaciones confortables con ventilador. Amenidades para cada huésped: jabón, champú y acondicionador. Mínimo una (1) piscina para adultos en cada hotel. Mínimo un (1) restaurante en cada hotel.		

		Servicio de bar. Parqueadero. Servicio de internet wifi. Playa semiprivada con acceso directo al mar desde cada hotel. Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros incluidos. En caso de utilizarse dos (2) hoteles, deberán estar ubicados a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí y ofrecer las mismas condiciones de calidad, alojamiento, alimentación y acceso a los servicios.		
24	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NOCTURNA - DIA 1	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CON DJ - UNA HORA	UNIDAD	1
25	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DIURNA DÍA 2	ACTIVIDAD RECORRIDO LUGARES TURÍSTICOS DE COVEÑAS - 2 LUGARES TURÍSTICOS X PERSONA	UNIDAD	1
26	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN NOCTURNA DIA 2	ACTIVIDAD MUSICAL DJ Y ANIMADOR UNA HORA- ENTREGA DE PREMIOS	UNIDAD	1
27	PREMIOS	(1) UNA LICUADORA (1) UNA OLLA ARROCERA (1) UNA SANDUCHERA (1) UNA FREIDORA DE AIRE 4 LITROS (1) UN EXPRIMIDOR DE NARANJAS	UNIDAD	1
28	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
29	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
30	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
31	AMBULANCIA Y PERSONA SALUD	AMBULANCIA* Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas El vehículo debe tener: Dotación estándar que incluye un técnico en Atención	UNIDAD	1

		Prehospitalaria (APH). La ambulancia debe estar habilitada por la Secretaría de Salud, y el personal disponer de certificaciones vigentes en APH, Soporte Vital Básico (BLS), requisitos exigidos por el Ministerio de Salud - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)		
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ADULTO MAYOR COVEÑAS , VIAJE 2				
32	TIQUETES AÉREOS	Tiquetera aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1
33	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
34	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1

35	VAN 20 PASAJEROS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	VAN 20 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
36	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - BUS	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad de 40 pasajeros	UNIDAD	1
37	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - VAN	en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad para 40 pasajeros	UNIDAD	1
38	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: • Muerte accidental: 10.000.000 • auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 • Gatos médicos por accidente: 3.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 • Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
39	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1

40	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO SENCILLO: compuesto por un Liquido: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; Un Sólido : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; una Fruta: Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
41	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1
42	HOSPEDAJE HOTEL 3 DÍAS - 2 NOCHES	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN** El servicio de alojamiento deberá prestarse en uno (1) o máximo dos (2) establecimientos hoteleros, ubicados en los municipios de Coveñas y/o Santiago de Tolú. Cuando se utilicen dos (2) hoteles, estos deberán encontrarse a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí. Cada establecimiento hotelero deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente, piscina para adultos, servicio de bar, restaurante, parqueadero, servicio de internet wifi y playa semiprivada con acceso directo al mar desde las instalaciones del hotel. El servicio comprenderá hospedaje durante tres (3) días y dos (2) noches, en habitaciones o apartamentos con acomodación múltiple, garantizando una cama individual para cada huésped. INCLUYE Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros. Alimentación, refrigerios, hidratación y	PAQUETE DE NOCHES POR PERSONA	1

		bebidas conforme a la siguiente distribución: DÍA 1 Almuerzo tipo buffet, antes del check-in, con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por jugo y alimento, por persona. Cena por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 2 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Cuatro (4) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por bebida y alimento, por persona. Cena tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 3 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBERÁ INCLUIR Disponibilidad conjunta mínima de treinta y nueve (39) habitaciones con acomodación múltiple. Una cama individual para cada huésped. Habitaciones confortables con ventilador. Amenidades para cada huésped: jabón, champú y acondicionador. Mínimo una (1) piscina para adultos en cada hotel.		

		Mínimo un (1) restaurante en cada hotel. Servicio de bar. Parqueadero. Servicio de internet wifi. Playa semiprivada con acceso directo al mar desde cada hotel. Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros incluidos. En caso de utilizarse dos (2) hoteles, deberán estar ubicados a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí y ofrecer las mismas condiciones de calidad, alojamiento, alimentación y acceso a los servicios.		
43	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NOCTURNA - DIA 1	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CON DJ - UNA HORA	UNIDAD	1
44	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DIURNA DÍA 2	ACTIVIDAD RECORRIDO LUGARES TURÍSTICOS DE COVEÑAS - 2 LUGARES TURÍSTICOS X PERSONA	UNIDAD	1
45	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN NOCTURNA DIA 2	ACTIVIDAD MUSICAL DJ Y ANIMADOR UNA HORA- ENTREGA DE PREMIOS	UNIDAD	1
46	PREMIOS	(1) UNA LICUADORA (1) UNA OLLA ARROCERA (1) UNA SANDUCHERA (1) UNA FREIDORA DE AIRE 4 LITROS (1) UN EXPRIMIDOR DE NARANJAS	UNIDAD	1
47	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
48	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
49	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1

50	AMBULANCIA Y PERSONA SALUD	AMBULANCIA* Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas El vehículo debe tener: Dotación estándar que incluye un técnico en Atención Prehospitalaria (APH). La ambulancia debe estar habilitada por la Secretaría de Salud, y el personal disponer de certificaciones vigentes en APH, Soporte Vital Básico (BLS), requisitos exigidos por el Ministerio de Salud - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PROGRAMA DE DISCAPACIDAD CHINAUTA-CUNDINAMARCA				
51	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS C/U, MÍNIMO MODELO 2020. RECORRIDO: GACHANCIPÁ - CHINAUTA CUNDINAMARCA Y VICEVERSA, HORARIO DISPONIBILIDAD: IDA 4:30 AM REGRESO: 7:00 PM	UNIDAD	1
52	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS C/U, MÍNIMO MODELO 2020, EQUIPADO CON RAMPA O PLATAFORMA ELEVADORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS; RECORRIDO: GACHANCIPÁ - CHINAUTA CUNDINAMARCA Y VICEVERSA, HORARIO DISPONIBILIDAD: IDA 4:30 AM REGRESO: 7:00 PM	UNIDAD	1
53	VAN 19 PASAJEROS	VAN 19 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta CHINAUTA - CHINAUTA hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
54	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: Muerte accidental: 10.000.000 auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 Gatos médicos por accidente: 3.000.000 Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
5	REFRIGERIO	REFRIGERIO 6.30 AM:PASTEL DE POLLO +	UNIDAD	1

5	AM	BEBIDA		
56	PLAN PASADÍA	PASADÍA en centro vacacional e CHINAUTA: PLAN: DIVERSIÓN ACUÁTICA: (Piscina, sauna) Recorrido por la granja con actividades como: Taller ambiental en huerta conuco. Acceso al salón de juegos con: Juegos de mesa Mini tejo Bolirrana Ping pong Billar Futbolín EL CENTRO VACACIONAL DEBE TENER: Piscina para adultos y niños Actividades de diversión Salón de juegos Granja ecológica Huerta de aprendizaje Parqueadero privado Restaurante DEBE INCLUIR DESAYUNO EN PASADÍA REFRIGERIO AM EN PASA DIA ALMUERZO EN PASADÍA REFRIGERIO PM EN PASADÍA CENA EN PASADÍA SALÓN PARA TALLER RECREACIÓN EN PISCINA 1 HORA ESTACIÓN DE AGUA ILIMITADA	UNIDAD	1
57	ALQUILER SALA TALLER	ALQUILER SALA PARA TALLER CON VIDEO BEAM Y SONIDO 1 HORA	UNIDAD	1
58	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA	UNIDAD	1
59	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - UNO POR BUS	UNIDAD	1
60	RECONOCIMIENTO	GORRA elaborada en poliéster de 6 paneles ,con visera indeformable, botón forrado y con cierre de hebilla metálica, bordada a un color	UNIDAD	1

		logo del municipio		
61	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde la salida de GACHANCIPÁ - permanencia en el hotel - y hasta el regreso a GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
62	TALLER PARA EL CUIDADOR DE Pcd	Taller dinámico y pedagógico en autonomía personal, pautas de cuidado y actividades básicas de la vida diaria (higiene- baño, vestido, alimentación, apoyo emocional y cognitivo) , como crear un plan de autocuidado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida tanto del cuidador como de la persona cuidada, dirigida por un profesional, por una (1) hora para 50 cuidadores	UNIDAD	1
63	INCENTIVO	bono de incentivo por compromiso y emprendimiento individual correspondiente a $2,122,097 c/u, según lo estipulado en el acuerdo no 017 "monto del incentivo: 10,1 % smlv que será aplicado mes a mes (12 meses acumulados)"	UNIDAD	1
64	AMBULANCIA	AMBULANCIA* 16 horas de disponibilidad El vehículo debe tener: Registro Único de Prestadores de Salud REPS a la fecha de la propuesta. TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB): Vehículo equipado para la atención de emergencias en trauma como también equipos de monitoreo. Un (1) Paramédico. El vehículo debe estar dotado con equipos de alta tecnología como monitor Multiparámetros, Pulsioxímetros, Succionador y un DEA (Desfibrilador Externo Automático), además de los insumos necesarios para una atención ágil, higiénica y efectiva cumpliendo con los protocolos descritos en la Resolución 3100 de 2019	UNIDAD	1

COMPROMISOS DE LA ESAL: Para la prestación del servicio la ESAL deberá garantizar al Municipio que cuenta

Para la prestación del servicio LA ESAL INTERESADA deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución del objeto requerido.

TRANSPORTE TERRESTRE

ALIANZA ESTRATÉGICA EMPRESA DE TRANSPORTE

LA ESAL INTERESADA, en el caso de que no sea quien preste de manera directa el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta la alianza con una empresa legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En ambos casos la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará la Resolución correspondiente.

ENTREGA DE REFRIGERIOS:

TRANSPORTE ENTREGA DE REFRIGERIOS

Acreditar vehículo transporte de alimentos modelos superior o igual a modelo 2022.
• Tarjeta de propiedad
• Contrato de arrendamiento con LA ESAL INTERESADA u oferente
• Certificado de fumigación (Dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, implementando el Plan de Saneamiento Ambiental para vehículos transportadores de alimentos, certificamos que el vehículo comercial que a continuación se relaciona fue expuesto a un control integrado de plagas.) Expedición no mayor a 6 meses antes de la fecha de cierre del proceso.
• Acta inspección sanitaria con % de cumplimiento igual o superior al 95%.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

LA ESAL INTERESADA, deberá acreditar que, a la fecha de presentación de la oferta, cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), en cualquiera de las siguientes categorías habilitadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, la Ley 1558 de 2012, la Ley 2068 de 2020 y el Decreto 1836 de 2021.
El RNT deberá estar activo y actualizado al momento del cierre del proceso y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato o la agencia aliada, conforme a lo exigido en la Ley 2068 de 2020 y el artículo 2.2.4.1.1.1. del Decreto 1836 de 2021, así como en concordancia con el objeto contractual que involucra la organización de actividades logísticas institucionales, eventos públicos, y servicios relacionados con el turismo de reuniones o actividades masivas. Este mismo requisito se solicita a los centros vacacionales que LA ESAL INTERESADA presente en su propuesta, ubicados en Coveñas y Chinauta

HOTELES Y CENTRO VACACIONAL:

Alojamiento

LA ESAL INTERESADA debe suministrar carta a nombre DE LA ESAL INTERESADA y enviada con membrete por un representante de ventas del hotel. Informando que el establecimiento cuenta con la disponibilidad y capacidad para atender y ejecutar la ficha técnica establecida por la Entidad, en las siguientes fechas programadas: 1) funcionarios (hasta 60 personas) el 16,17,18,19 de octubre de 2026. 2) Salida 1 de

adulto mayor (hasta 180 personas) el 15,16 Y 17 de septiembre de 2026. 3) Salida 2 de adulto mayor (hasta 180 personas): 22,23 Y 24 septiembre de 2026.

. Adicional deberá adjuntar el RNT vigente del Hotel.

Pasadía

LA ESAL INTERESADA debe suministrar carta a nombre DE LA ESAL INTERESADA y enviada con membrete por un representante de ventas del Pasadía. Informando que el establecimiento cuenta con la disponibilidad y/o pre-reserva para atender y ejecutar la ficha técnica establecida por la Entidad, en la siguiente fecha programada: 1) Salida población Discapacidad (mínimo 120 personas) el 13 de noviembre de 2026.

. Adicional deberá adjuntar el RNT vigente del Hotel

PERSONAL MÍNIMO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO:

La ESAL deberá disponer del siguiente equipo humano para la adecuada ejecución de las actividades. El personal deberá acreditar la formación y experiencia señaladas y mantenerse disponible durante las jornadas en las que sea requerido, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.

PERFIL	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
CONDUCTOR	1	Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Adicionalmente deberá acreditar:
		• Licencia de conducción vigente
		. diploma de bachiller
		• Copia de la cédula
		• Antecedentes policía nacional
		• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		• Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		• Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		• Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).
		• Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE CONDUCTOR O ENTREGA	1	Mínima de cuatro (2) años como auxiliar de Conductor o entrega. Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula de ciudadanía
		· Antecedentes policía nacional

		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
COCINERO O CHEF	1	Mínima de UN (1) año en la preparación de alimentos.
		Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula
		· Antecedentes policía nacional
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
		Profesional en gastronomía - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
TALLERISTA SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA 1	1	Psicólogo(a) - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
		Especialista en gestión para el desarrollo humano - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
		Especialista en psicología organizacional - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
		· Copia de la cédula

TALLERISTA SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA 2	1	Psicólogo(a) - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
		Especialista en Salud ocupacional
		Acreditación certificada de master speaker, avalado por un conferencista internacional
TALLERISTA PARA EL CUIDADOR DE PcD	1	- Magister en educación artística y/o pedagógica, certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
		- Curso de mínimo 40 horas en procesos pedagógicos, certificado mediante diploma por una entidad de educación autorizada por el ministerio de educación Nacional. - Copia de la cédula
COORDINADOR DE SERVICIO A LA MESA	1	Experiencia Mínima de UN (1) año como coordinadora de servicio a la mesa
		Bachiller académico
		· Copia de la cédula
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. · Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). · Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). · Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
		Diplomado en arte culinario gastronómico internacional
		Certificado en Diplomado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional.
MEDICO 1	1	· Copia de la cédula
		Diploma como Médico certificado por una entidad de educación superior

		autorizada por el ministerio de educación Nacional.
		Curso básico de soporte vital BLS con mínimo de 45 horas, certificado emitido por una entidad con decreto para la educación informal del Ministerio de educación nacional
		Curso Soporte Vital avanzado ACLS con mínimo de 70 horas, certificado emitido por una entidad con decreto para la educación informal del Ministerio de educación nacional
MEDICO 2	1	· Copia de la cédula
		Diploma como Médico certificado por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional.
		Curso sobre Enfermedades transmitidas por Vectores con mínimo de 48 horas, certificado emitido por una entidad con decreto para la educación no formal
		Curso sobre Prestación de Servicios de Salud con mínimo de 48 horas, certificado emitido por una entidad con decreto para la educación no formal
		Curso en Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada
		Experiencia de 6 meses como Médico general en Urgencias
AUXILIAR AMBULANCIA	1	· Copia de la cédula
		Diploma auxiliar de enfermería, certificado por una entidad de educación autorizada por el ministerio de educación Departamental.
		Curso Soporte vital Básico BLS con mínimo de 20 horas, certificado emitido por una entidad con decreto del Ministerio de educación nacional - Educación Informal
		Curso básico de primeros auxilios, certificado emitido por la Cruz Roja o una entidad avalada por el ministerio de educación nacional.
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	1	· Copia de la cédula
		Diploma o acta de grado de Bachiller
		Curso en primeros auxilios Básico
		Copia licencia de Conducción
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	· Copia de la cédula

		Técnico en Logística
		Experiencia 1 año coordinador logístico
		Antecedentes policía
		Medidas correctivas
AUXILIAR GUIA TURÍSTICO	1	· Copia de la cédula
		Bachiller técnico en Turismo
		Antecedentes policía
		Medidas correctivas
LÍDER LOGÍSTICO	1	· Copia de la cédula
		Bachiller técnico con énfasis en Logística
		Antecedentes policía
		Medidas correctivas
AUXILIAR LOGÍSTICA	2	· Copia de la cédula
		Antecedentes policía
		Medidas correctivas
		Certificado osteomuscular expedido a nombre de LA ESAL INTERESADA y con el cargo del personal, con fecha de expedición no superior a un año a la fecha del cierre del presente proceso.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, LA ESAL INTERESADA deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego. LA ESAL INTERESADA deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de las Certificaciones de experiencia laboral relacionada debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

-Nombre del Contratante;
-Objeto del Contrato;

-Cargo desempeñado;
-Fechas de inicio y terminación del Contrato;
-Firma del personal competente.

c. Copia de los diplomas, tarjeta profesional en los casos que aplique y certificación de vigencia de la matrícula.

El personal ofrecido debe ser aportado en su totalidad a la presentación de la propuesta, la no presentación de este incurrirá en causal de rechazo y no será susceptible subsanación.

Si LA ESAL INTERESADA no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019.

LA ESAL INTERESADA deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, dicha calificación debe ser mínimo del 100% según lo estipulado en el inciso 2, numeral 5, artículo 22 de la Resolución 312 de 2017:
"(…) La certificación de acreditación en seguridad y salud en el trabajo se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el ciento por ciento (100%), y continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años (...)"
La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

Adjuntar hoja de vida con soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, cuyo perfil debe ser acorde al perfil establecido en la Resolución N° 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia de LA ESAL INTERESADA, NO se aceptarán subcontratos.

De no presentar los presentes requerimientos técnicos se calificará como **NO HABILITADA**

4- PLAZO: El convenio se ejecutará HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio

5- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el Decreto 092 de 2017 y los documentos que integran el proceso competitivo, la entidad privada sin ánimo de lucro se obliga a:

1. Ejecutar conjuntamente con el Municipio el objeto del convenio con diligencia, oportunidad y calidad, disponiendo de los recursos técnicos, administrativos, financieros, humanos y operativos necesarios para el cumplimiento de las actividades, productos y resultados acordados.
2. Desarrollar las obligaciones a su cargo con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su propia responsabilidad y en coordinación con el Municipio, sin que exista subordinación ni vínculo laboral entre el personal de la ESAL y la Administración Municipal.
3. Aportar efectivamente los recursos en dinero comprometidos en su propuesta, destinarlos exclusivamente a la ejecución del convenio y acreditar su disponibilidad, incorporación, utilización y destinación mediante soportes contables, financieros y bancarios verificables.
4. Participar conjuntamente con el Municipio en la formulación del plan de trabajo, el cual deberá contener, como mínimo, el cronograma, las actividades, los responsables, la metodología, los componentes operativos, los protocolos de atención, los resultados esperados, los indicadores y los mecanismos de verificación. El plan de trabajo deberá ser concertado y suscrito por las partes antes del inicio de las actividades.
5. Cumplir la propuesta, la ficha técnica, el plan de trabajo, el cronograma y los demás documentos que integran el convenio, garantizando las condiciones de calidad, cantidad, accesibilidad, seguridad y oportunidad establecidas para las actividades, bienes, servicios y productos requeridos.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier hecho, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar el desarrollo del convenio, la seguridad de los participantes, el cronograma, la destinación de los recursos o el cumplimiento de los resultados, y adoptar las medidas de prevención, atención o contingencia que correspondan.
7. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones, los resultados, los indicadores y la adecuada destinación de los recursos, siempre que no impliquen subordinación, modificación unilateral del convenio o injerencia en la organización interna de la ESAL.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos y por los amparos establecidos en el convenio, y efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que resulten necesarias cuando se presenten cambios en su valor, plazo o condiciones.
9. Presentar oportunamente las solicitudes de desembolso, acompañadas de la factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, cuando corresponda, así como de los informes y soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y de seguridad social establecidos en los documentos del convenio.
10. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, comerciales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución, y responder por las actuaciones y omisiones de sus

trabajadores, proveedores y demás terceros contratados.

11. Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales y sensibles conocidos con ocasión del convenio, utilizándolos exclusivamente para su ejecución y absteniéndose de publicar o compartir nombres, imágenes, fotografías, videos, información de salud o datos de los participantes sin las autorizaciones correspondientes.
12. Cumplir las normas sanitarias, ambientales, de manipulación de alimentos, accesibilidad, atención de emergencias y seguridad que resulten aplicables a las actividades desarrolladas, promoviendo además el uso responsable de los recursos y el adecuado manejo de residuos.
13. Mantener durante la ejecución las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad acreditadas en el proceso competitivo, e informar inmediatamente cualquier modificación en su representación legal, estructura, domicilio, cuenta bancaria, información tributaria o cualquier circunstancia que pueda afectar dichas condiciones.
14. Abstenerse de ceder total o parcialmente el convenio o de subcontratar la totalidad de su ejecución. La contratación de terceros para desarrollar componentes especializados no relevará a la ESAL de su responsabilidad ni podrá desnaturalizar su participación directa y efectiva en la ejecución conjunta del convenio.
15. Entregar al Municipio la información correspondiente a los subcontratos celebrados, incluyendo la identificación del tercero, el objeto, valor, plazo y pagos efectuados, para su publicación en SECOP, y cargar en SECOP II los informes, cuentas, soportes y demás documentos que le correspondan.
16. Devolver al Municipio, al finalizar el convenio, los documentos, bases de datos, elementos de identificación y demás bienes recibidos para su ejecución, y presentar el informe final técnico, administrativo y financiero que dé cuenta del cumplimiento del objeto, los resultados alcanzados y la ejecución separada de los aportes de las partes.
17. Comunicar inmediatamente la existencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés sobreviniente que pueda afectar la ejecución del convenio.
18. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto, siempre que se encuentren previstas en la ley, la propuesta, la ficha técnica, el plan de trabajo o los documentos que integran el convenio y no impliquen la modificación unilateral de su alcance.

PARÁGRAFO. La supervisión, coordinación y concertación previstas en estas obligaciones tienen como finalidad verificar el cumplimiento del objeto, los resultados, las condiciones de calidad y la adecuada destinación de los aportes. En ningún caso facultan al Municipio o al supervisor para ejercer subordinación sobre la ESAL, dirigir a su personal, definir su organización interna o sustituir su autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa.

6- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL: Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la ley, el Decreto 092 de 2017, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso, la entidad privada sin ánimo de lucro se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Aportar los recursos en dinero comprometidos en su propuesta, destinarlos exclusivamente a la ejecución del convenio y acreditar su disponibilidad, incorporación, destinación y ejecución mediante soportes contables, financieros y bancarios verificables.
2. Conservar durante la ejecución las condiciones de idoneidad y capacidad técnica, administrativa, financiera, humana y operativa acreditadas en el proceso competitivo, e informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectarlas.
3. Participar conjuntamente con el Municipio en la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a las personas mayores, las personas con discapacidad, sus cuidadores y los servidores públicos, de acuerdo con las responsabilidades y aportes establecidos para cada parte.
4. Elaborar conjuntamente con el Municipio, antes del inicio de las actividades, el plan de trabajo del convenio, el cual deberá contener, como mínimo, el cronograma, las actividades, los responsables, las metodologías, la población beneficiaria, las cantidades proyectadas, los protocolos de atención, los resultados esperados, los indicadores y los mecanismos de verificación. El plan deberá ser suscrito por las partes y constituirá el instrumento de coordinación de la ejecución, sin afectar la autonomía técnica, administrativa y operativa de la ESAL.
5. Diseñar y aplicar, bajo su autonomía técnica, metodologías de intervención social, inclusión y bienestar, que integren los componentes pedagógicos, culturales, recreativos y de fortalecimiento comunitario e institucional, de conformidad con las finalidades, resultados e indicadores establecidos en el convenio.
6. Desarrollar integralmente las salidas lúdico-pedagógicas, jornadas de bienestar, pasadías, talleres, capacitaciones y demás actividades previstas, de acuerdo con el plan de trabajo concertado, la ficha técnica, la propuesta y los valores unitarios pactados, sin superar el valor total del convenio.
7. Determinar conjuntamente con el Municipio las cantidades efectivamente requeridas, teniendo en cuenta la población caracterizada, las necesidades de cada programa, el cronograma, las metas, los resultados esperados y la disponibilidad presupuestal. La ejecución estará sujeta a los precios unitarios pactados y no generará obligación de agotar la totalidad del presupuesto.
8. Gestionar y garantizar los componentes operativos necesarios para la ejecución de las actividades, incluidos, cuando resulten aplicables, transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, hidratación, aseguramiento, espacios, asistencia en salud, materiales y actividades culturales o recreativas, en las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y accesibilidad establecidas en la ficha técnica.
9. Abstenerse de adquirir tiquetes o contratar servicios nominativos hasta recibir del Municipio el listado oficial de beneficiarios. La ESAL deberá verificar la información suministrada y asumirá los costos derivados de errores que le sean imputables. Los cambios que afecten rutas, fechas, cantidades, beneficiarios o el presupuesto deberán coordinarse previamente con el Municipio.

10. Implementar las medidas de accesibilidad, atención diferencial y ajustes razonables necesarios para garantizar la participación segura y digna de las personas mayores y de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus condiciones y necesidades particulares.
11. Adoptar y aplicar los protocolos de prevención, seguridad y atención de emergencias, incluyendo la identificación y administración de riesgos, los responsables, los canales de comunicación, las rutas de atención, los centros asistenciales cercanos y las medidas de contingencia necesarias durante los desplazamientos y actividades.
12. Disponer o garantizar la disponibilidad del talento humano requerido, con la formación, experiencia, licencias, certificaciones y demás condiciones establecidas en la ficha técnica. La ESAL será responsable de seleccionar, vincular, coordinar y dirigir a su personal con plena autonomía, sin que exista subordinación o relación laboral con el Municipio.
13. Garantizar la calidad y el cumplimiento normativo de los bienes y servicios vinculados a la ejecución, verificando que los transportadores, establecimientos hoteleros, prestadores de salud, manipuladores de alimentos, proveedores y demás terceros cuenten con los permisos, registros, habilitaciones, seguros y condiciones exigidas por la normativa aplicable y por la ficha técnica.
14. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, incluyendo las actividades desarrolladas, población atendida, cantidades ejecutadas, resultados e indicadores alcanzados, dificultades presentadas, medidas adoptadas y evidencias documentales. El informe financiero deberá identificar separadamente el aporte del Municipio y el aporte de la ESAL, su destinación y los soportes de ejecución.
15. Entregar al Municipio la información de los subcontratos celebrados para ejecutar el convenio, incluyendo la identificación del tercero, el objeto, valor, plazo y la información de los pagos, para efectos de su publicación en SECOP, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUTONOMÍA DE LA ESAL. La entidad privada sin ánimo de lucro ejecutará las obligaciones a su cargo con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa. La coordinación, concertación y supervisión ejercidas por el Municipio estarán dirigidas a verificar el cumplimiento del objeto, la destinación de los recursos, los resultados, los indicadores y las condiciones pactadas, y no implicarán subordinación ni la facultad de impartir instrucciones sobre la organización interna o los métodos propios de trabajo de la ESAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FICHA TÉCNICA. Las especificaciones relacionadas con rutas, transporte, tiquetes, alojamiento, alimentación, menús, gramajes, seguros, asistencia en salud, personal, materiales, talleres, bienes y demás componentes operativos se desarrollarán en la ficha técnica. Estas especificaciones constituyen condiciones mínimas de calidad, seguridad, accesibilidad y resultado, y no implican que el Municipio asuma la dirección técnica o administrativa de la ESAL.

PARÁGRAFO TERCERO. MODIFICACIONES. Los ajustes operativos que no alteren el objeto, el valor, el plazo, la distribución de aportes ni las condiciones esenciales podrán

acordarse por escrito entre las partes mediante el instrumento de coordinación correspondiente. Las modificaciones que afecten elementos esenciales del convenio deberán cumplir el trámite contractual aplicable.

7- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio:

De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio:

1. Entregar a la ESAL, a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio, el listado oficial y definitivo de las personas beneficiarias que participarán en cada una de las actividades, indicando, como mínimo, nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento, actividad asignada y demás información estrictamente necesaria para la expedición de tiquetes, realización de reservas hoteleras, contratación de seguros, organización del transporte y determinación de las cantidades requeridas.

2. Identificar en el listado las personas que requieran atención diferencial, acompañante, apoyo para la movilidad, ajustes razonables, alimentación especial u otra medida necesaria para garantizar su participación segura, digna y accesible. La entrega de información relacionada con condiciones de salud deberá limitarse a aquella estrictamente necesaria para la ejecución del convenio y estará sujeta a las normas sobre protección de datos personales.

3. Verificar previamente que la información suministrada sea completa, exacta y coincida con los documentos de identidad de los participantes, especialmente en lo relacionado con nombres, apellidos, números de identificación y fechas de nacimiento. La ESAL no estará obligada a expedir tiquetes ni confirmar reservas nominativas mientras no cuente con la información completa y validada.

4. Informar por escrito y oportunamente cualquier modificación del listado de beneficiarios. Cuando un cambio solicitado por el Municipio después de la expedición de los tiquetes, la confirmación de reservas o la contratación de servicios genere penalidades, diferencias tarifarias o costos adicionales, estos serán analizados y reconocidos con cargo al convenio, siempre que se encuentren debidamente soportados, no sean imputables a la ESAL y exista disponibilidad presupuestal.

5. Obtener o acreditar las autorizaciones necesarias para el tratamiento y entrega de los datos personales de los beneficiarios, incluida la información requerida para la expedición de tiquetes, reservas hoteleras, aseguramiento, atención diferencial y demás servicios previstos en el convenio. La ESAL deberá utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y aplicar las medidas de seguridad y confidencialidad correspondientes.

Coordinar con la ESAL la determinación definitiva de las cantidades y servicios

requeridos, tomando como base el listado oficial de beneficiarios, el plan de trabajo, las necesidades de cada población y los precios unitarios pactados, sin superar el aporte municipal ni el valor total del convenio.

8- SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Gachancipá o por el servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del convenio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio y las demás normas aplicables.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

La supervisión tendrá por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes y proteger la correcta destinación de los recursos. En desarrollo de esta labor, el supervisor deberá:

1. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado y que se hayan cumplido los requisitos establecidos para iniciar su ejecución, incluidos el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la designación de la supervisión.
2. Suscribir con la ESAL las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y demás documentos que sean necesarios durante la ejecución, dentro del ámbito de sus competencias.
3. Verificar el cumplimiento del objeto, el plazo, los aportes, las obligaciones, el plan de trabajo, el cronograma, los resultados, los indicadores y las condiciones establecidas en los documentos que integran el convenio.
4. Participar en la concertación del plan de trabajo y verificar que este establezca claramente las actividades, cantidades, población beneficiaria, responsables, cronograma, metodología, resultados, indicadores, protocolos y mecanismos de verificación.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos tanto por el Municipio como por la ESAL, promoviendo la coordinación necesaria entre las partes para el adecuado desarrollo del convenio.
6. Verificar que el Municipio entregue a la ESAL, con la suscripción del acta de inicio, los listados oficiales de participantes y que estos contengan la información necesaria para la expedición de tiquetes, reservas, seguros y organización de los demás servicios.
7. Verificar que las cantidades de tiquetes, transporte, alojamiento, alimentación, seguros y demás componentes correspondan con los listados oficiales de participantes, el plan de trabajo concertado, la ficha técnica y los precios unitarios pactados.
8. Verificar que las actividades se desarrollen en las fechas, lugares y condiciones concertadas por las partes, y que cumplan los requisitos de calidad, seguridad, accesibilidad, inclusión y atención diferencial establecidos en el convenio.
9. Revisar los informes técnicos, administrativos, financieros y contables presentados por la ESAL, así como los listados de asistencia, actas, registros, soportes y demás evidencias que permitan acreditar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los resultados.

10. Verificar la incorporación, destinación y ejecución de los aportes efectuados por el Municipio y por la ESAL, comprobando que se utilicen exclusivamente para el cumplimiento del objeto y que cuenten con soportes contables, financieros y bancarios verificables.
11. Verificar que los precios unitarios aplicados y las cantidades ejecutadas correspondan con lo pactado, y que no se supere el valor del convenio ni se reconozcan bienes, servicios o actividades que no hayan sido requeridos y efectivamente ejecutados.
12. Expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para autorizar los desembolsos, previa verificación de los informes, soportes de ejecución, documentos financieros, acreditación de los aportes y demás requisitos establecidos en el convenio.
13. Verificar que la ESAL se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y que cumpla las disposiciones aplicables en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
14. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías, seguros, permisos, registros, licencias y habilitaciones exigidos, y requerir su actualización, ampliación o prórroga cuando se presenten modificaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio.
15. Realizar seguimiento a los riesgos identificados en la matriz, verificar la aplicación de los controles y planes de contingencia e informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los participantes, el cronograma, los recursos o el cumplimiento del objeto.
16. Formular por escrito las observaciones y requerimientos necesarios para verificar y asegurar el cumplimiento del convenio, y solicitar a la ESAL los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que resulten razonablemente necesarios para el ejercicio de la supervisión.
17. Verificar que la ESAL cumpla las obligaciones relacionadas con la reserva, confidencialidad y protección de datos personales y sensibles, así como las autorizaciones para el tratamiento de información, fotografías, videos y uso de imagen de los participantes.
18. Verificar que la ESAL reporte la información de los subcontratos celebrados para ejecutar componentes especializados del convenio, incluyendo la identificación del tercero, objeto, valor, plazo y pagos efectuados, para su publicación en SECOP.
19. Verificar que la contratación de terceros no implique la cesión o subcontratación total del objeto ni sustituya la participación directa y efectiva de la ESAL en la planeación, ejecución y evaluación del convenio.
20. Informar oportunamente al ordenador del gasto y a la dependencia competente sobre los hechos que puedan afectar la ejecución, configurar un posible incumplimiento, comprometer los recursos públicos o poner en riesgo la seguridad y el bienestar de los participantes.
21. Presentar el informe correspondiente cuando advierta un posible incumplimiento, adjuntando los requerimientos realizados, las respuestas de la ESAL, los informes, evidencias y demás soportes necesarios para adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, respetando el debido proceso.
22. Informar inmediatamente a las autoridades y dependencias competentes sobre cualquier hecho que pueda constituir un acto de corrupción, conducta punible, conflicto de interés o irregularidad relacionada con la ejecución del convenio.

23. Solicitar y justificar oportunamente las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias. El supervisor no podrá modificar el convenio, comprometer recursos, autorizar mayores valores o alterar los aportes, el objeto o las obligaciones sin la aprobación y formalización de la autoridad competente.
24. Convocar y participar en los comités de seguimiento que resulten necesarios, dejando constancia de los asuntos tratados, los compromisos asumidos, sus responsables y los plazos acordados.
25. Llevar un expediente organizado de la supervisión y dejar constancia escrita de los informes, verificaciones, requerimientos, respuestas, actas, soportes y demás actuaciones desarrolladas durante la ejecución.
26. Elaborar el informe final de supervisión y participar en la elaboración y suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación, cuando corresponda, verificando la ejecución de los aportes, el cumplimiento de las obligaciones, los resultados alcanzados y la existencia de saldos o recursos por reintegrar.
27. Cumplir las demás funciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio y las disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUTONOMÍA DE LA ESAL. La supervisión se ejercerá sobre el cumplimiento del objeto, las obligaciones, los aportes, los resultados, los indicadores y las condiciones pactadas. El supervisor no podrá dirigir al personal de la ESAL, seleccionar sus proveedores, administrar sus recursos, definir su organización interna o impartir instrucciones que impliquen subordinación o desconozcan su autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa.

Las observaciones del supervisor deberán estar relacionadas con el cumplimiento del convenio y no podrán modificar unilateralmente su objeto, alcance, plazo, valor, aportes o distribución de responsabilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APOYO A LA SUPERVISIÓN. El ordenador del gasto podrá designar por escrito uno o varios apoyos a la supervisión para desarrollar actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas. Esta designación no implica el traslado o delegación de la responsabilidad del supervisor, quien conservará la dirección y control integral del seguimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. CAMBIO DE SUPERVISOR. El ordenador del gasto podrá modificar la designación cuando las necesidades del servicio lo requieran. La decisión deberá comunicarse por escrito a la ESAL, al supervisor saliente, al nuevo supervisor y a la dependencia encargada de la gestión contractual. El supervisor saliente deberá entregar un informe sobre el estado del convenio y la totalidad del expediente de supervisión.

9- VALOR

El presupuesto oficial del proceso y aporte máximo del Municipio corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.373.606.631),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios

para la ejecución del convenio.

El valor total del convenio estará conformado por el aporte del Municipio, por valor de $1.373.606.631, más el aporte en dinero que comprometa la ESAL seleccionada en su propuesta. En consecuencia, el valor total definitivo se establecerá una vez finalice el proceso competitivo y se conozca el aporte ofrecido por la entidad seleccionada.

Para establecer los precios unitarios de referencia, el Municipio adelantó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. 054, identificada con el número CO1.BDOS.10611435, en la cual recibió dos cotizaciones.

Una vez comparadas las cotizaciones, se tomó como referencia la presentada por la Fundación Juntos Avanzamos, por contener la menor sumatoria de valores unitarios, correspondiente a **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($104.472.015,24).**

Esta cifra corresponde a la sumatoria de los precios unitarios cotizados y no al presupuesto oficial ni al valor total del convenio. Los precios fueron establecidos de manera unitaria porque el Municipio cuenta con una cantidad estimada de participantes, pero el número definitivo dependerá de la confirmación de asistencia, la revisión de los documentos de identidad y la recepción y validación de los exámenes y conceptos médicos de los beneficiarios. En el caso de los servidores públicos, su participación también dependerá de la confirmación individual y de las necesidades del servicio.

Con la suscripción del acta de inicio, el Municipio entregará a la ESAL los listados definitivos de participantes. Con base en estos listados, las partes determinarán las cantidades exactas de tiquetes, alojamiento, alimentación, transporte, seguros y demás componentes requeridos, aplicando los precios unitarios pactados y sin superar el presupuesto oficial.

Esta estructura permite que el Municipio disponga de los recursos necesarios para atender la población inicialmente estimada y, al mismo tiempo, que la ejecución se ajuste al número real de participantes, evitando comprometer recursos por cupos o servicios que no sean utilizados. Por tanto, la existencia del presupuesto oficial no implica la obligación de ejecutarlo en su totalidad y solo se reconocerán las cantidades efectivamente requeridas, ejecutadas y debidamente acreditadas.

El aporte de la ESAL seleccionada deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y acreditarse mediante los respectivos soportes contables, financieros y bancarios.

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran respaldados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro presupuestal	# DE CDP	Valor del CDP	Valor a apropiar
341040080500202020080 3	2026000558	$1.043.606.631	$55.000.000

– Adquirir servicios logísticos para la celebración del Día del Adulto Mayor – Servicios de organización			
341040080520202020801 – Apoyo logístico para el desarrollo de una salida lúdico-recreativa dirigida a los adultos mayores	2026000558	$1.043.606.631	$899.424.666
341040200730202020801 – Realizar salida lúdico-recreativa en el marco del Día Blanco para las personas con discapacidad	2026000558	$1.043.606.631	$69.181.965
341040200770202020801 – Realizar una capacitación anual a los cuidadores focalizados en el programa de discapacidad	2026000558	$1.043.606.631	$20.000.000
23459903820202020200801 – Adquirir servicios de apoyo logístico para actividades de bienestar laboral en la Administración Municipal	2026000555	$330.000.000	$330.000.000
TOTALES		**$1.373.606.631**	**$1.373.606.631**

Descuentos, retenciones y contribuciones
Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 021 de 28 de diciembre de 2024

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**TARIFA POR 1000**			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR

ESTAMPILLAS	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	153.380.920,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,50	3080 Y MAS	153.380.920,00	MAYOR
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA	**Tarifas**	**Base**		
CONTRIBUCIÓN POR OBRAS	5%	1		
RETENCIÓN EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**			
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**		
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,5%	$ 1.345.000,00		
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,5%	$ 1.345.000,00		
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%	100%		
Rete IVA por compras (15%	15%	$ 1.345.000,00		

sobre el IVA)		
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 199.000,00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 199.000,00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$1.345.000
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 199.000,00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	$1.345.000
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORÍA	**Tarifas**	**Base**
Convenios de construcción y urbanización.	2%	$1.345.000
Convenios de consultoría de obras públicas.	2%	100%

10- FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará los aportes de la entidad a favor de la ESAL, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante 5 pagos.

Primer pago: Corresponderá a los ítems 7, 23, 42 y 56 de la ficha técnica. Los ítems 7, 23 y 42 corresponden a los servicios de alojamiento, y el ítem 56 al servicio de pasadía. Este pago se efectuará una vez la ESAL presente el informe de ejecución del convenio, acompañado de los soportes de las reservas confirmadas y pagadas, indicando la fecha de prestación del servicio, número de beneficiarios, nombre o razón social y NIT del establecimiento, lugar de ejecución y constancia de que el servicio se encuentra pagado. El supervisor verificará que las reservas cumplan las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la ficha técnica antes de autorizar el pago.
Para el trámite del pago, la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.

- Informe pormenorizado de la ejecución en el formato denominado "Informe de Ejecución del Convenio". Asi mismo, deberá aportar el soporte correspondiente

indicando para cada reserva: fecha de prestación del servicio, número de beneficiarios, nombre o razón social y NIT del proveedor, lugar de ejecución, y que se mencione por parte del lugar reservado que este se encuentra pago. El supervisor verificará que la información y los soportes coincidan con lo establecido en la ficha técnica y cumplan las condiciones técnicas y de calidad antes de autorizar el desembolso.

- Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, según corresponda.

Segundo pago: corresponderá a los ítems 1, 13 y 32 de la ficha técnica, relacionados con la adquisición de los tiquetes aéreos. Este pago se efectuará una vez el Municipio entregue a la ESAL el listado definitivo de participantes y está presente los soportes de expedición y pago de los tiquetes, de acuerdo con las rutas, fechas y condiciones establecidas en la ficha técnica y aprobadas por el supervisor.

Para el trámite del pago, la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe pormenorizado de la ejecución en el formato denominado "Informe de Ejecución del Convenio".
- Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, según corresponda.

Tercer pago: se efectuará una vez finalizadas y verificadas las salidas lúdico-pedagógicas dirigidas a la población adulta mayor, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado y soportado. Para este pago, la ESAL deberá presentar el informe de ejecución del convenio, junto con los listados de asistencia, registros fotográficos, soportes documentales y comprobantes de los servicios prestados, cumpliendo las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la ficha técnica. De este pago se descontarán los valores previamente reconocidos por los ítems 13, 23, 32 y 42.

Para el trámite del pago, la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe pormenorizado de la ejecución en el formato denominado "Informe de Ejecución del Convenio".
- Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, según corresponda.

Cuando la ESAL tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura o cuenta de cobro, a fin de que no se efectúe la retención en la fuente correspondiente. Para el trámite de cada pago, la ESAL deberá presentar, como

mínimo, la factura o cuenta de cobro en original y copia cumpliendo los requisitos legales, el informe de actividades en el formato establecido por el Municipio, los soportes documentales y evidencias de la ejecución, la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, y cualquier otro documento que el supervisor requiera para la verificación del cumplimiento.

Cuarto pago: se realizará una vez finalizada y verificada la ejecución de la salida de bienestar social dirigida a los servidores públicos, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado y soportado. Para este pago, la ESAL deberá presentar el informe de ejecución del convenio, junto con los listados de asistencia, registros fotográficos, soportes documentales y comprobantes de los servicios prestados, cumpliendo las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la ficha técnica. De este pago se descontarán los valores previamente reconocidos por los ítems 1 y 7.

Para el trámite del pago, la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe pormenorizado de la ejecución en el formato denominado "Informe de Ejecución del Convenio".
- Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, según corresponda.

Cuando la ESAL tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura o cuenta de cobro, a fin de que no se efectúe la retención en la fuente correspondiente. Para el trámite de cada pago, la ESAL deberá presentar, como mínimo, la factura o cuenta de cobro en original y copia cumpliendo los requisitos legales, el informe de actividades en el formato establecido por el Municipio, los soportes documentales y evidencias de la ejecución, la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, y cualquier otro documento que el supervisor requiera para la verificación del cumplimiento.

Quinto pago: se efectuará una vez finalizada y verificada la ejecución del pasadía dirigido a las personas con discapacidad, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado y soportado. Para este pago, la ESAL deberá presentar el informe de ejecución del convenio, junto con los listados de asistencia, registros fotográficos, soportes documentales y comprobantes de los servicios prestados, cumpliendo las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la ficha técnica. De este pago se descontará el valor previamente reconocido por el ítem 56.

Para el trámite del pago, la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe pormenorizado de la ejecución en el formato denominado "Informe de Ejecución del Convenio".
- Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, según corresponda.

Cuando la ESAL tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura o cuenta de cobro, a fin de que no se efectúe la retención en la fuente correspondiente. Para el trámite de cada pago, la ESAL deberá presentar, como mínimo, la factura o cuenta de cobro en original y copia cumpliendo los requisitos legales, el informe de actividades en el formato establecido por el Municipio, los soportes documentales y evidencias de la ejecución, la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, y cualquier otro documento que el supervisor requiera para la verificación del cumplimiento.

Parágrafo 1: Para realizar los respectivos aportes, el supervisor del convenio deberá certificar y emitir acta de cumplimiento del objeto del convenio previa aprobación del informe que al respecto presente LA ESAL y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP II y deberá ser aprobado por el supervisor del convenio.

NOTA 1:lo señalado en la presente clausula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja – PAC y LA ESAL deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
En todo caso el Municipio pagará al LA ESAL el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.
Aportes de la ESAL.
Se debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, para el caso en que exista un aporte al valor del convenio.

11- ANÁLISIS DEL MERCADO

El objeto del proceso se relaciona principalmente con el sector de servicios sociales y, de manera complementaria, con actividades de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, alimentación, recreación, aseguramiento, atención en salud y operación logística. El mercado está conformado por entidades sin ánimo de lucro que articulan estos componentes y por prestadores especializados, tales como aerolíneas, empresas de transporte, establecimientos hoteleros, restaurantes, centros recreacionales, aseguradoras y prestadores de servicios de salud.

El análisis económico evidencia que los sectores vinculados con el convenio mantienen una oferta activa y capacidad para atender la necesidad del Municipio. No obstante, los costos están sujetos a variables como la inflación, el incremento de alimentos y servicios de alojamiento, los costos laborales, la disponibilidad de vuelos y hoteles, la temporada turística, el número de participantes y la anticipación con la que se realicen las reservas. En consecuencia, el presupuesto no se determinó mediante la simple actualización de valores de vigencias anteriores, sino con información y cotizaciones obtenidas para las condiciones específicas del proceso.

Para establecer los precios de referencia, el Municipio publicó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. 054, identificada con el número CO1.BDOS.10611435, y recibió dos cotizaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro. La Fundación FENALCO presentó una sumatoria de precios unitarios de $106.755.470,00 y la Fundación Juntos Avanzamos una sumatoria de $104.472.015,24. Esta última fue tomada como referencia para la estructuración económica, previa verificación de la razonabilidad de los valores frente a la ficha técnica y las condiciones del mercado. Su utilización no constituye selección anticipada ni genera derecho alguno a favor de la entidad cotizante.

Los precios se estructuraron de manera unitaria porque, aunque el Municipio cuenta con una población estimada, el número definitivo de participantes dependerá de la confirmación de asistencia, la verificación de los documentos de identidad y la validación de los exámenes y conceptos médicos. Los listados definitivos serán entregados a la ESAL con la suscripción del acta de inicio y, con fundamento en ellos, las partes determinarán las cantidades exactas requeridas, sin superar el presupuesto oficial.

Finalmente, las ESAL consultadas ofrecieron aportes en dinero equivalentes al tres por ciento (3 %) y al cinco por ciento (5 %), respectivamente. Como ninguno de estos aportes alcanzó el treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la selección de la ESAL se adelantará mediante proceso competitivo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

12- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

OBJETO SOCIAL DE LA ESAL: Deberá contener dentro de su objeto social actividades similares, afines o que coincida con el programa y actividades que se pretenden desarrollar a través del convenio, de acuerdo con el objeto planteado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

LA ESAL INTERESADA deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato con entidades privadas o estales y/o privadas; celebrado, ejecutado, terminado y liquidado. Cuyo objeto sea suministro de servicios logísticos, el valor total del contrato debe ser igual o mayor a 2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV - (1.568,45) SMMLV

EXPERIENCIA ESPECIFICA

LA ESAL INTERESADA deberá acreditar experiencia en la celebración de UN (1) contrato con entidades estatales y/o privadas; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados y cuyo objeto sea SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON ENFOQUE LÚDICO Y RECREATIVO, SOCIOCULTURAL Y DE BIENESTAR; Y DIRIGIDOS A POBLACIÓN MAYOR, DISCAPACIDAD, CUIDADORES, Y FUNCIONARIOS; En el contrato se debe evidenciar actividades que se haya suministrado como alimentación en Hotel,

hospedaje, pasadías, taller o capacitación de autocuidado, transporte terrestre y aéreo y suministro de entrada a centro vacacional, el valor total del contrato debe ser igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (627,38) SMMLV

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia de LA ESAL INTERESADA, en los siguientes términos:

Se deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Se evaluarán únicamente los convenios relacionados en el formulario previsto para ello; y se verificará la información de acuerdo con lo consignado con la copia de los convenios acreditados con su respectiva acta de liquidación, o certificaciones correspondientes.

Si al comparar la información presentada en el formulario (Experiencia dLA ESAL INTERESADA) con la documentación que aporte LA ESAL INTERESADA dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
En dicho formato LA ESAL INTERESADA deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

CERTIFICACIONES: Es necesario que se aporte con la propuesta certificación o el Acta de Liquidación o terminación suscrita por el funcionario competente, en la que se refleje como mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Ejecutor.
e) Número del convenio (si tiene).
f) Objeto del convenio.
g) Valor del convenio.
h) Estado del convenio (convenios ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del convenio es terminado, LA ESAL INTERESADA deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, LA ESAL INTERESADA deberá anexar a la propuesta copia del convenio o

de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el convenio que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

13- CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el futuro convenio de apoyo, así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP si fuera el caso para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del CONVENIO, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, que sea idóneo y acredite experiencia, conforme a lo señalado en la ley o en sus reglamentos, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

El máximo puntaje otorgado será de CIEN (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:		
ITEM	**ASPECTO A CALIFICAR**	**PUNTAJE**
1	FACTOR ECONÓMICO	20
2	MANO DE OBRA LOCAL	20
3	PERSONAL ADICIONAL	12
3	ESTABLECIMIENTO ENSAMBLE DE REFRIGERIOS	20
5	EXPERIENCIA ADICIONAL	15
6	INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
7	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2

8	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
	TOTAL	**100**

Con el fin de garantizar la selección de una entidad sin ánimo de lucro que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, ofrezca condiciones que optimicen la ejecución del convenio y generen un mayor impacto social, se estableció un sistema de evaluación con un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, distribuidos en criterios objetivos y verificables: Factor económico (20 puntos) mano de obra local (20 puntos), (20 puntos), Personal adicional ofrecido (12 puntos), establecimiento ensamble de refrigerios (20 puntos), experiencia adicional (15 puntos) incentivo apoyo a la industria adicional (10 puntos), trabajadores con discapacidad (2 puntos), incentivo emprendimientos y empresa mujer (1 punto). Esta ponderación responde a la autonomía que el Decreto 092 de 2017 otorga a las entidades estatales para definir, en el marco de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, los factores de evaluación que permitan identificar la propuesta más favorable para el interés público y social. Los criterios definidos incentivan la participación de oferentes que, además de cumplir con el objeto contractual, aporten valor agregado, fortalezcan la economía local, garanticen capacidad operativa y aseguren la calidad, oportunidad y pertinencia de las actividades a desarrollar.

MANO DE OBRA LOCAL: Se asignarán veinte (20) puntos a la ESAL interesada que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo DOS (2) personas del municipio dentro del personal mínimo y/o adicional. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio de Gachancipá, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. LA ESAL INTERESADA debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará a DOS (2) personas domiciliada en el Municipio de Gachancipá, contratados durante toda la ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior, deberán presentar certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal de Gachancipá con expedición del año 2026 - no se tendrá en cuenta certificados expedidos en años anteriores al año 2026 para asignar puntuación.

3- PERSONAL ADICIONAL

PERSONAL ADICIONAL

PERFIL	CANTIDAD	DOCUMENTOS	PUNTAJE
CHEF	1	· Copia de la cédula · Antecedentes policía nacional	10

		· Medidas correctivas	
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.	
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5-Artic. 14 numeral 2)	
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).	
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). · Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).	
		Profesional en gastronomía - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional	
AUXILIAR DE COCINA	1	· Copia de la cédula	2
		· Antecedentes policía nacional	
		· Medidas correctivas	
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-	

		2013. · Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) · Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). · Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). · Educación y capacitación (Artic. 12 y 13). Técnico profesional en gastronomía - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional	

ESTABLECIMIENTO ENSAMBLE REFRIGERIOS

ESTABLECIMIENTO ENSAMBLE REFRIGERIOS	1	Para garantizar el ensamble de los refrigerios con rapidez y en los tiempos de entrega solicitados por la Entidad, LA ESAL INTERESADA deberá presentar carta de acuerdo comercial firmada por el propietario de un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio de Gachancipá. - Cámara de	20

		comercio vigente en la cual se encuentre dentro de la actividad económica el expendio a la mesa de comidas preparadas con antigüedad mínima de un año verificable en cámara de comercio. - Concepto técnico de Bomberos vigente. - Carta de Compromiso Bajo gravedad de Juramento donde se compromete a prestar el servicio de ensamble de refrigerios en dicho establecimiento, para la ejecución del contrato.	
EXPERIENCIA ADICIONAL			
ÍTEM	**EXPERIENCIA**		**PUNTAJE**
1	LA ESAL INTERESADA que, adicionalmente a la experiencia general y específica mínima habilitante exigida en el presente proceso, acredite dos (2) contratos adicionales, obtendrá quince (15) puntos, siempre que dichos contratos cumplan las siguientes condiciones: Haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, tener por objeto el		15

	apoyo logístico y/o el suministro de bienes destinados a programas ejecutados por Secretarías de Desarrollo Social o dirigidos a población vulnerable. Encontrarse debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuando la liquidación sea procedente y que la sumatoria de los valores de los 2 contratos sea igual o superior a uno punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a (1.176,34) SMMLV.	

14- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un convenio de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, el fundamento jurídico se encuentra establecido en el inciso 2° artículo 355 de la C.P., y artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, se autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, disponiendo lo siguiente: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En desarrollo de esta disposición constitucional, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, mediante el cual se reglamentaron los parámetros y se indicó la procedencia para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En relación con la procedencia de este tipo de convenios, resulta esencial analizar el contenido del **artículo 2º del Decreto 092 de 2017**. Esto permite verificar si se cumplen los presupuestos requeridos para la suscripción de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro, como veremos a continuación:

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ejecutor para cumplir con el objeto del convenio.

Con base en lo anterior, es necesario señalar el cumplimiento de los anteriores requisitos y presupuestos a efecto de demostrar que efectivamente es necesaria, conveniente y procedente la contratación mediante la suscripción de un convenio de apoyo con una persona jurídica de naturaleza privada.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Los apartes a y c y el inciso se encuentran suspendidos de conformidad con el auto 11001032600020180011300.

En cuanto al plan de desarrollo la sala manifestó lo siguiente: lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro -de reconocida idoneidad- siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten "acordes" con los planes de desarrollo (nacional o seccional [).

Por "acorde" se debe entender aquello que se encuentra "... conforme, en armonía o en consonancia"[15] con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el convenio a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público "acordes" con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir "... que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo ...", que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente'' a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo -que es lo que exige la norma reglamentada- y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo -que es lo que exige la norma demandada-.

El aparte acusado exige que el objeto del convenio corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los convenios ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los convenios referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los

convenios ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo.

Con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las ESAL que cuenten con la reconocida idoneidad para contribuir al desarrollo del objeto del futuro convenio de apoyo, esto en consonancia con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: que cuando la Entidad reconozca que existe más de una Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad que el programa o actividad de interés público a desarrollar es ofrecido por Más de una ESAL deberá adelantarse un proceso competitivo.

REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP 2.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP 2, el cual es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades.

EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Estas Entidades no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto; sin embargo, para acreditar los Indicadores de la eficiencia de la organización, podrá aportar declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

PROCESO COMPETITIVO:

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(a) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(b) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
(c) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos

para el efecto.
podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (…)"
Ley 489 de 1998, Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. (…)"

Ahora bien, el artículo 5º.del citado decreto, establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se trae a colación el No Concepto C – 331 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente en el cual e hizo la diferenciación entre convenios de colaboración y de asociación para indicar que estos últimos se rigen por un procedimiento especial así:

" *En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los convenios de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los convenios de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de2017*.

"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con persona» Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes».

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la

actividad o actuaciones de LA ESAL. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no hay otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse» Ahora, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio17, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%." (CONTRATACIÓN CON ESAL – Convenio de asociación –Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Criterios –Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional– Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN –Vinculatoriedad/ Radicación: Respuesta a consulta # P20220408003608)

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estás se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".
Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a

aquéllas la Ley.

15- REQUISITOS JURIDICOS

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio dLA ESAL INTERESADA expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social esté directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. Y se sujetara a los requisitos del artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado de la esal

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así como las establecidas en la ley 1474 de 2011, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

OTROS DOCUMENTOS

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, LA ESAL INTERESADA de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, LA ESAL INTERESADA deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de

ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Fotocopia del Registro Único Tributario. LA ESAL INTERESADA, deberá presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

Libreta Militar. LA ESAL INTERESADA (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar o certificación de vigencia de la libreta militar.

Compromiso anticorrupción. LA ESAL INTERESADA deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que LA ESAL INTERESADA no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios dLA ESAL INTERESADA. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que LA ESAL INTERESADA y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública.

ANTECEDENTES JUDICIALES. EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que LA ESAL INTERESADA no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM: El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores

alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios

Para efectos de verificar cada uno de los certificados de antecedentes de encontrar anotaciones vigentes se calificara cono no habilita.

16. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015, se establece que las garantías no son obligatorias en los contratos celebrados mediante contratación directa. No obstante, atendiendo a la ficha técnica y al objeto contractual, la entidad puede considerar la necesidad de solicitar las pólizas correspondientes, en función de las características específicas del proceso y los riesgos asociados.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

LA ESAL INTERESADA debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

LA ESAL INTERESADA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

17- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL INTERESADA

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 en el que señala que a fin de determinar la reconocida idoneidad de la ESAL La Entidad Estatal debe Contemplar los aspectos tales como Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, , estructura Organizacional, indicadores de eficiencia y reputación.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**

El objeto planteado para la presente contratación corresponde debe ser similar al de la ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada directamente con el objeto del contrato, y actividades a desarrollar.

b. **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**

Se verificará el equipo misional técnico y administrativo entre este personal logístico entre este coordinador de eventos, coordinador logístico, personal para apoyo.

c. **Experiencia**

El presente convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que facultan a las entidades estatales para aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de ejecutar de manera conjunta programas y actividades de interés público y social. El objeto contractual integra la atención e inclusión de población adulto mayor, personas con discapacidad y cuidadores, así como el desarrollo de actividades de bienestar laboral para los servidores públicos de la Administración Municipal, en concordancia con las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal "Mi Compromiso es Gachancipá 2024–2027".

La idoneidad de la ESAL se verificará mediante la revisión de certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales y comunitarios similares que evidencien capacidad técnica, administrativa y operativa. Adicionalmente, se evaluará la trayectoria institucional, el equipo profesional propuesto y la disponibilidad de recursos propios para la cofinanciación del convenio en el caso de aportes.

En este contexto, los componentes logísticos —transporte, hospedaje, alimentación, seguros, accesos y materiales— se entienden como medios instrumentales indispensables para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y el logro de los fines sociales e institucionales del convenio, y no como el objeto principal de la contratación.

ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

De acuerdo al análisis de los estados financieros de la muestra tomada, y buscando que estos tengan la capacidad financiera para cumplir con la ejecución del proceso de forma idónea, en los tiempos establecidos, y mitigando retrasos por la falta de capital financiero. La Entidad presenta los índices financieros de proponentes que participaron en procesos de selección realizados por diferentes entidades para la contratación de CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN SOCIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN COLOMBIA.
Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de 672 empresas y fundaciones que están sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en el sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM y las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso. Del estudio realizado se determinó que los indicadores financieros que se exigirán para la contratación que se encuentra en proceso serán los siguientes:

d. Estructura organizacional

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias o estados financieros comparativos
Serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a

diciembre 31 de 2025.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 36%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 30%
Capital de trabajo	Mayor o igual a 80 % del P.O

NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos

e. Indicadores de la eficiencia de la organización

Para la verificación de la capacidad financiera los asociados deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a) Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c) Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d) Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 6%
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 16%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 36% o INDETERMINADO

Serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2024. Esta verificación será netamente consultiva por tanto no requiere formalización, actualización o firmeza del registro

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa

f. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/acceso-al-secop/acceso-al-secop-ii-proveedores y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

FORMATOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de ESAL interesada declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, la propuesta y la aceptación de esta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientesa los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social dLA ESAL INTERESADA:

Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen dLA ESAL INTERESADA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente LA ESAL INTERESADA, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección de RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 Nº ___ de 202X

[Nombre del representante legal identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre dLA ESAL INTERESADA], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Gachancipá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal dLA ESAL INTERESADA o dLA ESAL INTERESADA persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es _____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

C.C. _____ de _____

FORMATO No. 05
EXPERIENCIA DLA ESAL INTERESADA
ESAL INTERESADA: _____

RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. CA XXX-XXX

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. De Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato		Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								
3								

NOTAS:
1. El nombre dLA ESAL INTERESADA o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DLA ESAL INTERESADA

FORMATO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ESAL

(LA ESAL INTERESADA DEBERÁ TOMAR LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA DE MANERA COMPLETA (anexo 1 CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS) SIN ALTERAR LOS ÍTEMS NI LAS CANTIDADES Y PLASMAR UNAS CASILLAS ADICIONALES QUE SERÁN: VALOR UNITARIO- PORCENTAJE DE IVA- VALOR TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES, EN CASO TAL DE NO PLASMARLA COMPLETA Y CON LA ESPECIFICACIÓN QUE SE REQUIERE ESTA SERA RECHAZADA)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DLA ESAL INTERESADA Y DATOS DLA ESAL INTERESADA

FORMATO No 8
PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	NOMBRE DEL PERSONAL MÍNIMO A COMPROMETER

FIRMA: _____
Representante Legal

ANEXO 1
CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

El convenio comprende la planeación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de una estrategia integral de bienestar, inclusión, formación e integración dirigida a las personas mayores, las personas con discapacidad, sus cuidadores y los servidores públicos del Municipio de Gachancipá. Las actividades se desarrollarán de manera conjunta entre el Municipio y la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, de acuerdo con los aportes, obligaciones y responsabilidades establecidos para cada una de las partes.

La estrategia se encuentra articulada con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal "Mi Compromiso es Gachancipá 2024–2027" y con el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026. En desarrollo del convenio se adelantarán los siguientes componentes:

Salidas lúdico-pedagógicas y actividades de integración dirigidas a las personas mayores vinculadas al programa Centro Día, orientadas a promover el envejecimiento activo, la participación social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de sus vínculos comunitarios.

Actividades de inclusión, recreación y participación para las personas con discapacidad focalizadas por el programa municipal, garantizando las condiciones de accesibilidad, acompañamiento, seguridad y apoyo que requieran los participantes.

Jornadas de formación, reconocimiento, integración y autocuidado para las personas caracterizadas como cuidadoras de personas con discapacidad, dirigidas a fortalecer sus capacidades, redes de apoyo y bienestar físico y emocional.

Actividades de formación e integración para los servidores públicos, en el marco del Plan Institucional de Bienestar, orientadas a fortalecer el servicio al ciudadano, la empatía, la comunicación, el trabajo en equipo, el clima organizacional y el sentido de pertenencia.

Para el cumplimiento del objeto, la ESAL deberá aportar los recursos en dinero ofrecidos en su propuesta, su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como el personal idóneo y las metodologías necesarias para desarrollar los componentes sociales, pedagógicos y de bienestar. Su participación no podrá limitarse a contratar o suministrar servicios logísticos, sino que deberá comprender una intervención efectiva en la planeación, ejecución, acompañamiento y evaluación de las actividades.

El alcance también comprende la coordinación y provisión de los servicios necesarios para garantizar el desarrollo seguro y adecuado de las jornadas, entre ellos transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, hidratación, aseguramiento, acompañamiento en salud, personal logístico, espacios, materiales y actividades culturales y recreativas. Estos servicios tendrán carácter instrumental y deberán estar directamente relacionados con las características de la población beneficiaria y con los resultados sociales e institucionales previstos.

La ESAL deberá garantizar que los servicios cumplan las condiciones de calidad, accesibilidad, seguridad, oportunidad y cobertura establecidas en el estudio previo, la ficha técnica y los demás documentos del proceso. Igualmente, deberá implementar medidas para la prevención

y atención de riesgos durante los desplazamientos, el alojamiento y el desarrollo de las actividades, especialmente respecto de las personas mayores y las personas con discapacidad.

La ejecución deberá realizarse con base en un plan de trabajo previamente aprobado por el supervisor, en el que se definan el cronograma, los responsables, las metodologías, la población beneficiaria, los protocolos de atención, los servicios logísticos, los productos, los indicadores y los mecanismos de verificación. Cada actividad deberá contar con soportes que permitan acreditar su realización, la participación de los beneficiarios, el cumplimiento de las condiciones técnicas y los resultados obtenidos.

El convenio se celebrará en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, bajo una verdadera concurrencia de esfuerzos y responsabilidades entre el Municipio y la ESAL. En consecuencia, su ejecución estará orientada al cumplimiento de las finalidades sociales e institucionales señaladas, garantizando la adecuada inversión de los recursos, la trazabilidad de las actividades y la obtención de resultados verificables en beneficio de las poblaciones atendidas.

EVENTO BIENESTAR SOCIAL FUNCIONARIOS				
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TIQUETES AÉREOS	Tiquete aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1
2	TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Gachancipá – Aeropuerto El Dorado - Round Trip. Y viceversa. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2020 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte	UNIDAD	1

3	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO Y VICEVERSA.	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados. • Aire acondicionado. • Sillas reclinables. • Seguros vigentes. • Certificado técnico-mecánico vigente. • Modelo mínimo 2020. • Cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte.	UNIDAD	1
4	PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA ESPECIAL	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura desde la salida el día 10 de octubre hasta su regreso el día 13 de octubre. Deberá contar con las siguientes coberturas: • MUERTE ACCIDENTAL $ 10.000.000 • AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL $ 3.000.000 • GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE $ 3.000.000 • INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE $ 10.000.000 • GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE $ 300.000	UNIDAD	1
5	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1
6	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN DIA 1	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1

7	ESTADÍA HOTEL RESORT 4 DÍAS - 3 NOCHES	**HOTEL TIPO RESORT - UBICADO VÍA COVEÑAS Y TOLÚ** CAMA INDIVIDUAL POR HUÉSPED Habitaciones dotadas con: Aire acondicionado Televisión de pantalla plana Baño privado Wifi Closet Servicio de aseo Cantidad: 2 piscinas al aire libre + 1 Piscina infinita + JACUZZI Acceso directo a playa Recepción 24 horas. Wifi en áreas comunes. Restaurante. Bar. Servicio a la habitación. Salones para reuniones y eventos. ✓ Sillas y toallas para la piscina. ✓ Seguro Hotelero e impuestos Hoteleros ✓Internet Wi-fi. ✓ 1 Restaurante mínimo ✓ Mínimo 1 piscina para adultos INCLUYE: **SEGURO HOTELERO** DIA 1: * Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - antes del CHECK IN - por persona * 2 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua	NOCHES	1

		en botellón * Snack pm (Jugo + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / por persona DIA 2: * Desayuno tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - por persona * 4 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón * Snack pm (Bebida + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / Por persona DIA 3: * Desayuno tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados - por persona * 4 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón * Snack pm (Bebida + alimento) – por persona * Cena Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 5 (bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada) + 1 coctel / Por persona DIA 4: * Desayunos tipo americano * Snack am (Bebida + alimento) – por persona * Almuerzo - por persona Tipo buffet con opciones entre carnes y pescados * 2 botellas de agua de 200 ml o servicio de agua en botellón **El SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBE INCLUIR:** ✓Hotel con mínimo 39 habitaciones con acomodación múltiple ✓ Alojamiento en confortables habitaciones con ventilador ✓ Amenidades: jabón, champú, acondicionador. ✓Piscina para adultos ✓Restaurante EXPERIENCIA BAHÍA CISPATÁ: Recogida en el hotel (si se encuentran en Coveñas) Visita al mirador		

		Visita a la C.V.S donde realizamos recorrido, fotos con los caimanes y tortugas Recorrido en lancha por la hermosa Bahía de Cispatá Visita al cultivo de peces y ostras (degustación) Baño en la casa flotante y 1 hora parche rumbero Almuerzo Baño en el Volcán del lodo		
8	TALLER	**TALLER COMPETENCIAS SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA:** Taller de Servicio al Cliente para Entidad Estatal (Duración: 1 hora y 30 minutos El taller tiene como objetivo fortalecer las competencias de atención al ciudadano mediante el desarrollo de habilidades orientadas a la prestación de un servicio eficiente, humano y de calidad. Se abordarán tres temas fundamentales: 1) Empatía y trato humanizado al ciudadano, enfocado en la comprensión de las necesidades y expectativas de los usuarios. 2) Comunicación efectiva y escucha activa, para mejorar la claridad, la orientación y la interacción con el ciudadano. 3) Manejo de situaciones difíciles y resolución de conflictos, orientado a la atención adecuada de quejas, reclamos e inconformidades.	UNIDAD	1
9	KIT HIDRATACIÓN	Botilito + gorra + Hidratación, bebida de agua de mínimo 600 ml - el Kit debe tener logo institucional de la Entidad	UNIDAD	1
10	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE INTEGRACIÓN	Noche 1: Servicio de ambientación musical y animación para el desarrollo de una jornada de integración de los servidores públicos, con duración de tres (3) horas. Incluye sonido profesional, dos (2) cabinas BT3, estructura para DJ, dos (2) luces PAR LED, consola, dos (2) cabezas móviles y micrófonos inalámbricos. Noche 2: Presentación artística musical a cargo de un solista, con repertorio crossover, tropical y bailable, mediante una (1) presentación con duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Noche 3: Servicio de ambientación musical y animación para el desarrollo de una jornada de integración de los servidores públicos, con duración de tres (3) horas. Incluye sonido profesional, dos (2) cabinas BT3, estructura para DJ, dos (2) luces PAR LED, consola, dos (2) cabezas móviles y micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1
11	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1

12	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ADULTO MAYOR COVEÑAS, VIAJE 1				
13	TIQUETES AÉREOS	Tiquete aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1
14	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
15	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
16	VAN 20 PASAJEROS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	VAN 19 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado - desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
17	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - BUS	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad de 40 pasajeros	UNIDAD	1

18	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - VAN	en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad para 20 pasajeros	UNIDAD	1
19	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: • Muerte accidental: 10.000.000 • auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 • Gatos médicos por accidente: 3.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 • Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
20	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1
21	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO SENCILLO: compuesto por un Liquido: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; Un Sólido : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; una Fruta: Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
22	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1

23	HOSPEDAJE HOTEL 3 DÍAS - 2 NOCHES	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN El servicio de alojamiento deberá prestarse en uno (1) o máximo dos (2) establecimientos hoteleros, ubicados en los municipios de Coveñas y/o Santiago de Tolú. Cuando se utilicen dos (2) hoteles, estos deberán encontrarse a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí. Cada establecimiento hotelero deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente, piscina para adultos, servicio de bar, restaurante, parqueadero, servicio de internet wifi y playa semiprivada con acceso directo al mar desde las instalaciones del hotel. El servicio comprenderá hospedaje durante tres (3) días y dos (2) noches, en habitaciones o apartamentos con acomodación múltiple, garantizando una cama individual para cada huésped. INCLUYE Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros. Alimentación, refrigerios, hidratación y bebidas conforme a la siguiente distribución: DÍA 1 Almuerzo tipo buffet, antes del check-in, con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o	PAQUETE DE NOCHES POR PERSONA	1

		disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por jugo y alimento, por persona. Cena por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 2 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Cuatro (4) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por bebida y alimento, por persona. Cena tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 3 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBERÁ INCLUIR Disponibilidad conjunta mínima de treinta y nueve (39) habitaciones con acomodación múltiple. Una cama individual para cada huésped. Habitaciones confortables con ventilador. Amenidades para cada huésped: jabón, champú y acondicionador. Mínimo una (1) piscina para adultos en cada hotel. Mínimo un (1) restaurante en cada hotel. Servicio de bar. Parqueadero. Servicio de internet wifi. Playa semiprivada con acceso directo al mar desde cada hotel. Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros incluidos. En caso de utilizarse dos (2) hoteles, deberán estar ubicados a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí y ofrecer las mismas condiciones de calidad, alojamiento, alimentación y acceso a los servicios.		

24	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NOCTURNA - DIA 1	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CON DJ - UNA HORA	UNIDAD	1
25	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DIURNA DÍA 2	ACTIVIDAD RECORRIDO LUGARES TURÍSTICOS DE COVEÑAS - 2 LUGARES TURÍSTICOS X PERSONA	UNIDAD	1
26	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN NOCTURNA DIA 2	ACTIVIDAD MUSICAL DJ Y ANIMADOR UNA HORA- ENTREGA DE PREMIOS	UNIDAD	1
27	PREMIOS	(1) UNA LICUADORA (1) UNA OLLA ARROCERA (1) UNA SANDUCHERA (1) UNA FREIDORA DE AIRE 4 LITROS (1) UN EXPRIMIDOR DE NARANJAS	UNIDAD	1
28	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
29	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
30	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
31	AMBULANCIA Y PERSONA SALUD	AMBULANCIA* Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas El vehículo debe tener: Dotación estándar que incluye un técnico en Atención Prehospitalaria (APH). La ambulancia debe estar habilitada por la Secretaría de Salud, y el personal disponer de certificaciones vigentes en APH, Soporte Vital Básico (BLS), requisitos exigidos por el Ministerio de Salud - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ADULTO MAYOR COVEÑAS , VIAJE 2				
32	TIQUETES AÉREOS	Tiquetera aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (máximo de 8 KG y en bodega máximo 15KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Monteria-Bogotá	UNIDAD	1

33	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
34	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	BUS 40 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado -desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
35	VAN 20 PASAJEROS DE IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ D. C. Y VICEVERSA.	VAN 20 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta el AEROPUERTO el dorado - desde el AEROPUERTO el dorado hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
36	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - BUS	Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad de 40 pasajeros	UNIDAD	1
37	TRANSPORTE IDA Y VUELTA HOTEL AEROPUERTO MONTERIA - VAN	en bus para el trayecto Aeropuerto de Montería – hoteles ubicados en Tolú y Coveñas – Round Trip y viceversa. Con capacidad para 40 pasajeros	UNIDAD	1

38	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: • Muerte accidental: 10.000.000 • auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 • Gatos médicos por accidente: 3.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 • Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
39	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO REFORZADO: compuesto por un Sólido: Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y un líquido jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. debidamente empacados	UNIDAD	1
40	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO SENCILLO: compuesto por un Liquido: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; Un Sólido : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; una Fruta: Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
41	DESAYUNO ANTES DEL CHECK IN	DESAYUNO TIPO AMERICANO - en el hotel	UNIDAD	1

42	HOSPEDAJE HOTEL 3 DÍAS - 2 NOCHES	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN** El servicio de alojamiento deberá prestarse en uno (1) o máximo dos (2) establecimientos hoteleros, ubicados en los municipios de Coveñas y/o Santiago de Tolú. Cuando se utilicen dos (2) hoteles, estos deberán encontrarse a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí. Cada establecimiento hotelero deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente, piscina para adultos, servicio de bar, restaurante, parqueadero, servicio de internet wifi y playa semiprivada con acceso directo al mar desde las instalaciones del hotel. El servicio comprenderá hospedaje durante tres (3) días y dos (2) noches, en habitaciones o apartamentos con acomodación múltiple, garantizando una cama individual para cada huésped. INCLUYE Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros. Alimentación, refrigerios, hidratación y bebidas conforme a la siguiente distribución: DÍA 1 Almuerzo tipo buffet, antes del check-in, con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por jugo y alimento, por persona. Cena por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 2 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Cuatro (4) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante	PAQUETE DE NOCHES POR PERSONA	1

		botellón. Snack en jornada de la tarde, compuesto por bebida y alimento, por persona. Cena tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Tres (3) bebidas elaboradas con granos de cereal fermentado, principalmente cebada, por persona. DÍA 3 Desayuno tipo americano, por persona. Snack en jornada de la mañana, compuesto por bebida y alimento, por persona. Almuerzo tipo buffet con opciones de carne y pescado, por persona. Dos (2) botellas de agua de 200 ml por persona o disponibilidad de agua mediante botellón. EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBERÁ INCLUIR Disponibilidad conjunta mínima de treinta y nueve (39) habitaciones con acomodación múltiple. Una cama individual para cada huésped. Habitaciones confortables con ventilador. Amenidades para cada huésped: jabón, champú y acondicionador. Mínimo una (1) piscina para adultos en cada hotel. Mínimo un (1) restaurante en cada hotel. Servicio de bar. Parqueadero. Servicio de internet wifi. Playa semiprivada con acceso directo al mar desde cada hotel. Seguro hotelero para cada huésped. Impuestos hoteleros incluidos. En caso de utilizarse dos (2) hoteles, deberán estar ubicados a una distancia máxima de quinientos (500) metros entre sí y ofrecer las mismas condiciones de calidad, alojamiento, alimentación y acceso a los servicios.		
43	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NOCTURNA - DIA 1	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CON DJ - UNA HORA	UNIDAD	1
44	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DIURNA DÍA 2	ACTIVIDAD RECORRIDO LUGARES TURÍSTICOS DE COVEÑAS - 2 LUGARES TURÍSTICOS X PERSONA	UNIDAD	1
45	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN NOCTURNA DIA 2	ACTIVIDAD MUSICAL DJ Y ANIMADOR UNA HORA- ENTREGA DE PREMIOS	UNIDAD	1

46	PREMIOS	(1) UNA LICUADORA (1) UNA OLLA ARROCERA (1) UNA SANDUCHERA (1) UNA FREIDORA DE AIRE 4 LITROS (1) UN EXPRIMIDOR DE NARANJAS	UNIDAD	1
47	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
48	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - POR DIA DE EVENTO	UNIDAD	1
49	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
50	AMBULANCIA Y PERSONA SALUD	AMBULANCIA* Disponibilidad en el hotel desde el CHEK IN - al CHECK OUT - PRECIO X HORA y acompañamiento a los recorridos programados a los lugares turísticos de Coveñas El vehículo debe tener: Dotación estándar que incluye un técnico en Atención Prehospitalaria (APH). La ambulancia debe estar habilitada por la Secretaría de Salud, y el personal disponer de certificaciones vigentes en APH, Soporte Vital Básico (BLS), requisitos exigidos por el Ministerio de Salud - Disponibilidad desde las 9 am del primer día en el hotel hasta las 2 pm del último día en el hotel)	UNIDAD	1
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PROGRAMA DE DISCAPACIDAD CHINAUTA-CUNDINAMARCA				
51	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS C/U, MÍNIMO MODELO 2020. RECORRIDO: GACHANCIPÁ - CHINAUTA CUNDINAMARCA Y VICEVERSA, HORARIO DISPONIBILIDAD: IDA 4:30 AM REGRESO: 7:00 PM	UNIDAD	1
52	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON RAMPA	VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS C/U, MÍNIMO MODELO 2020, EQUIPADO CON RAMPA O PLATAFORMA ELEVADORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS; RECORRIDO: GACHANCIPÁ - CHINAUTA CUNDINAMARCA Y VICEVERSA, HORARIO DISPONIBILIDAD: IDA 4:30 AM REGRESO: 7:00 PM	UNIDAD	1
53	VAN 19 PASAJEROS	VAN 19 pasajeros, modelo mínimo 2020, transporte desde el municipio de GACHANCIPÁ hasta CHINAUTA - CHINAUTA hasta el municipio de GACHANCIPÁ	UNIDAD	1

54	SEGURO	SEGURO INDIVIDUAL EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE: Cobertura por evento COBERTURAS: Muerte accidental: 10.000.000 auxilio funerario por muerte accidental: 3.000.000 Gatos médicos por accidente: 3.000.000 Invalidez accidental y desmembración a consecuencia del accidente: 10.000.000 Gastos de traslado por accidente: 300.000	UNIDAD	1
55	REFRIGERIO AM	REFRIGERIO 6.30 AM:PASTEL DE POLLO + BEBIDA	UNIDAD	1
56	PLAN PASADÍA	PASADÍA en centro vacacional e CHINAUTA: PLAN: DIVERSIÓN ACUÁTICA: (Piscina, sauna) Recorrido por la granja con actividades como: Taller ambiental en huerta conuco. Acceso al salón de juegos con: Juegos de mesa Mini tejo Bolirrana Ping pong Billar Futbolín EL CENTRO VACACIONAL DEBE TENER: Piscina para adultos y niños Actividades de diversión Salón de juegos Granja ecológica Huerta de aprendizaje Parqueadero privado Restaurante	UNIDAD	1

		DEBE INCLUIR DESAYUNO EN PASADÍA REFRIGERIO AM EN PASA DIA ALMUERZO EN PASADÍA REFRIGERIO PM EN PASADÍA CENA EN PASADÍA SALÓN PARA TALLER RECREACIÓN EN PISCINA 1 HORA ESTACIÓN DE AGUA ILIMITADA		
57	ALQUILER SALA TALLER	ALQUILER SALA PARA TALLER CON VIDEO BEAM Y SONIDO 1 HORA	UNIDAD	1
58	COORDINADOR LOGÍSTICA	COORDINADOR LOGÍSTICA	UNIDAD	1
59	AUXILIAR LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGÍSTICA - UNO POR BUS	UNIDAD	1
60	RECONOCIMIENTO	GORRA elaborada en poliéster de 6 paneles ,con visera indeformable, botón forrado y con cierre de hebilla metálica, bordada a un color logo del municipio	UNIDAD	1
61	MEDICO EN AMBULANCIA	MEDICO EN AMBULANCIA: Disponibilidad en el hotel desde la salida de GACHANCIPÁ - permanencia en el hotel - y hasta el regreso a GACHANCIPÁ	UNIDAD	1
62	TALLER PARA EL CUIDADOR DE Pcd	Taller dinámico y pedagógico en autonomía personal, pautas de cuidado y actividades básicas de la vida diaria (higiene- baño, vestido, alimentación, apoyo emocional y cognitivo) , como crear un plan de autocuidado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida tanto del cuidador como de la persona cuidada, dirigida por un profesional, por una (1) hora para 50 cuidadores	UNIDAD	1
63	INCENTIVO	bono de incentivo por compromiso y emprendimiento individual correspondiente a $2,122,097 c/u, según lo estipulado en el acuerdo no 017 "monto del incentivo: 10,1 % smlv que será aplicado mes a mes (12 meses acumulados)"	UNIDAD	1

64	AMBULANCIA	AMBULANCIA* 16 horas de disponibilidad El vehículo debe tener: Registro Único de Prestadores de Salud REPS a la fecha de la propuesta. TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB): Vehículo equipado para la atención de emergencias en trauma como también equipos de monitoreo. Un (1) Paramédico. El vehículo debe estar dotado con equipos de alta tecnología como monitor Multiparámetros, Pulsioxímetros, Succionador y un DEA (Desfibrilador Externo Automático), además de los insumos necesarios para una atención ágil, higiénica y efectiva cumpliendo con los protocolos descritos en la Resolución 3100 de 2019	UNIDAD	1